



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 195 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 19 SEP 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 725-2017/GAJ/MPMN, Informe Nº 493-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 880-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 981-2017-GSC/GM/MPMN, Informe Nº 088-2017-CSV-ACM-GSC/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017, se resuelve incorporar en su Artículo Primero a la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, a la Resolución de Alcaldía Nº 00017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, a la Resolución de Alcaldía Nº 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017, y a la Resolución de Alcaldía Nº 00216-2017-A/MPMN de fecha 18 de mayo del 2017, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral Nº 48, señala: "Aprobar, los Planes de Trabajo y sus modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

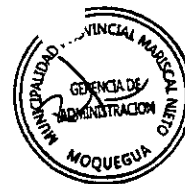
Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20º inc. 6), de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43º del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 82º de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" en materia de educación, cultura, deportes, y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "numeral 16) dice: Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza de conservación y mejora del ornato local".

Que, el literal b) del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 007-2003-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas, consigna como una función de las Municipalidades Provinciales: "Supervisar el cumplimiento de las normas para la construcción y funcionamiento de las piscinas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00063-2017-A/MPMN, de fecha 17 de Febrero de 2017, se aprueba Plan de Trabajo "Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal San Francisco" para el ejercicio 2017, con un presupuesto de S/ 57,245.00 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), a fin de cumplir con el objetivo principal de brindar un mejor servicio a la población en general mediante las prácticas deportivas básicas para la educación física de los jóvenes; así como para impulsar la cultura de respeto a los bienes públicos, de mantenimiento, de limpieza, conservación y mejora del ornato local.

Que, mediante Informe Nº 088-2017-CSV-ACM-GSC/MPMN, de fecha 16 de Agosto de 2017, el Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco, encargado de la Administración del Coliseo Municipal, requiere ampliación presupuestal al Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal San Francisco" para el ejercicio 2017, por un monto que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

asciende a S/ 28,983.10 (Veintiocho mil novecientos ochenta y tres con 10/100 soles), con la finalidad de cubrir el pago de mantenimiento del Coliseo y Piscina, así como para los servicios de personal y servicios básicos de luz y agua; asimismo cumple con remitir la información de los ingresos por uso de Piscina Municipal y alquiler del Coliseo correspondientes;

Que, con Informe N° 981-2017-GSC/GM/MPMN, de fecha 22 de Agosto de 2017, el Ing. Ciro Zavaleta Lopez, Gerente de Servicios a la Ciudad remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Plan de Trabajo "Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal San Francisco" para el ejercicio 2017, para que se tome conocimiento y se proceda con la atención y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 493-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Setiembre de 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe del Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que otorga opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal con un presupuesto que asciende a S/ 20,680.00 (Veinte mil seiscientos ochenta con 10/100 soles), para la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo "Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal San Francisco" para el ejercicio 2017, ello teniendo en consideración los ingresos proyectados y los saldos presupuestales correspondientes;

Que, mediante N° 725-2017-GAJ/MPMN, de fecha 13 de Setiembre del 2017, el Mag. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, aprobar la ampliación presupuestal, del Plan de Trabajo "Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal San Francisco" para el ejercicio 2017, con un presupuesto que asciende a S/ 20,680.00 (Veinte mil seiscientos ochenta con 10/100 soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "Mantenimiento y Operación de la Piscina del Coliseo Municipal San Francisco" para el ejercicio 2017, con un presupuesto que asciende a S/ 20,680.00 (Veinte mil seiscientos ochenta con 10/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CECC-CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL